

MÉRIDA, YUCATÁN, A 31 OCT 2018

**LIC. LUIS ALBERTO CASTRO RIO  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
ECOLSUR, S.A. DE C.V.**

Vistos para resolver la solicitud, recibida en esta Delegación Federal con el número de Bitácora **31/HS-0031/10/18** el 09 de Octubre del 2018, a través del cual realiza el trámite SEMARNAT-07-031 "Modificación a Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos", mediante la solicitud a esta Delegación Federal de modificación a la **Autorización para Transporte No. 31-101-I-04 D-2009 [Prórroga]** emitida mediante el oficio No. 726.4/UGA-1063/002748 de fecha 17 de Diciembre de 2009 a favor de la empresa **RECOLECCION DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.** ahora **ECOLSUR, S.A DE C.V.**

Derivado de lo anterior y

## CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 17 de Diciembre de 2009 esta Delegación Federal expidió mediante el oficio **No.726.4/UGA-1063/002748** la **Autorización No. 31-101-I-04 D-2009 [Prórroga]**, con una vigencia de DIEZ años a partir de esa fecha, a favor de la empresa **RECOLECCION DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.** ahora **ECOLSUR, S.A. DE C.V.**, como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos, considerándose los que aparecen en la Autorización de referencia.
- II. Que la empresa **ECOLSUR, S.A. DE C.V.** solicita la modificación a la Autorización para Transporte **No. 31-101-I-04 D-2009 [Prórroga]**, mediante la actualización del número de las placas de circulación de una unidad previamente autorizada.
- III. Que la empresa **ECOLSUR, S.A. DE C.V.** cubrió el pago previsto en la Ley Federal de Derechos vigente al ingresar el trámite.
- IV. Que la empresa **ECOLSUR, S.A DE C.V.** exhibió la autorización expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la modalidad "materiales, residuos remanentes y desechos peligrosos", para la unidad que solicita la actualización de número de placas, así como la póliza de seguro vigente.

V. Que una vez evaluada y analizada la solicitud presentada, y

Con fundamento en los artículos 150, 151, 151 BIS, 152 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 50, 52, 53, 55, 64, 67, 68, del 80 al 82, 84, 101 al 103, 106, 107 y 112 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Artículos 2, 48, 49, 50, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005 "Que establece las Características, el Procedimiento de Identificación, Clasificación, y los Listados de los Residuos Peligrosos", publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Junio 2006, 1º, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de Noviembre de 2012, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Yucatán.

## ACUERDA

**PRIMERO.-** La modificación solicitada es **PROCEDENTE**, de acuerdo al siguiente cuadro:

No. Eco.	Placas anteriores	Placas nuevas	No. de Serie	Modelo	Tipo
02/2017	27AE2P	61AJ9M	3HSDJAPT4JN494349	INTERNATIONAL 2018	Tractor

Las unidades de transporte que aparecen en el cuadro anterior, no deberán rebasar la capacidad señalada en la tarjeta de circulación emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**SEGUNDO.-** La unidad antes descrita podrán transportar únicamente el tipo de residuos peligrosos mencionados en las autorizaciones que al respecto ha emitido la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

**TERCERO.-** La empresa **ECOLSUR, S.A. DE C.V.** será la responsable de dar un manejo adecuado a los residuos peligrosos durante el transporte y de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta sus características de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993. "Procedimientos para Determinar la Incompatibilidad entre dos o más Residuos considerados como Peligrosos", publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de Octubre de 1993.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Yucatán  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental  
Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

0003255

Oficio: 726.4/UGA-1392/  
Bitácora: 31/HS-0031/10/18  
Asunto: Se autoriza modificación a Autorización

**CUARTO.-** Los demás términos y condiciones establecidos en la **Autorización No. 31-101-I-04 D-2009 [Prórroga]**, emitida mediante oficio No. 726.4/UGA-1063/002748 de fecha 17 de Diciembre de 2009 permanecen sin cambio y vigentes.

**ATENTAMENTE  
ENCARGADO DEL DESPACHO,**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS  
DELEGACIÓN FEDERAL



ESTADO DE  
YUCATÁN

**L.A. HERNÁN JOSÉ CÁRDENAS LOPEZ**

*"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, en suplencia por ausencia del titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."*

- C.c.p.- M. en C. Cesar Murillo Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- Ciudad de México
- Abog. José Lafontaine Hamui.- Delegado Federal de la PROFEPA en Yucatán.- Ciudad.
- C.c.e.p.- Unidad Jurídica.- Edificio
- Ing. Guadalupe Tamayo León.- Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio
- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.- Edificio

GTL/acf

